

**MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, S.A.
(MERCAMADRID, S.A.)**

**OFERTA DE ADJUDICACIÓN DE DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE
PUESTO DISPONIBLES DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA UNIDAD
ALIMENTARIA MERCAMADRID**

Mercamadrid, S.A. dispone de los **Puestos de Venta nº 13 y nº 15 de la Nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras** de la Unidad Alimentaria Mercamadrid sobre los que oferta la **adjudicación de los derechos de ocupación y explotación** en un solo lote en libre concurrencia, en función de las ofertas que se reciban en tiempo y forma, conforme a continuación se detalla:

A) OFERTA

1.- Puestos de venta vacantes:

Los Puestos de Venta nº 13 y nº 15 de la Nave E se ofertan de forma conjunta como un solo lote al encontrarse unidos físicamente entre sí, por lo que las ofertas a presentar por los interesados deberán ser por la totalidad de los Puestos de Venta sin condición de división o separación de Puestos de Venta.

La adjudicación de los referidos derechos de ocupación y explotación, así como la autorización que expida el Ayuntamiento de Madrid, conllevan la utilización privativa de las siguientes zonas de comercialización, exposición y depósito de productos por cada uno de los Puestos de Venta:

- A) Superficie para comercialización: 90 m² aproximados.
- B) Superficie para explotación de productos en zonas de pasillos colindantes al puesto: 12 m² aproximados. (*)
- C) Superficie para depósito en muelles: 15 m² aproximados. (*)
- D) Oficina: 30 m² aproximados.

(*) Durante el horario de actividad del Mercado.

Tanto la oficina del Puesto de Venta como la superficie de comercialización se encuentran unidas físicamente entre sí, formando cada uno un único espacio de oficina y un único espacio de comercialización.

No lleva aparejada la concesión de derecho alguno sobre los módulos de envases vacíos (naves auxiliares) y solo lleva aparejados los derechos especificados en los apartados A,B,C y D detallados en este punto.

En cuanto a la contratación del suministro eléctrico será por cuenta y riesgo del adjudicatario, así como la adecuación de la instalación eléctrica en su caso, no haciéndose Mercamadrid, S.A. responsable de las posibles deudas que pudiera tener contraídas el anterior titular del mismo con la compañía eléctrica.

A los efectos de que los posibles interesados puedan examinar los Puestos de Venta, pueden dirigirse a Mercamadrid, S.A. en el teléfono 91.785.00.00 o en correo electrónico: comercial@mercamadrid.es, para concertar una visita a los mismos.

2.- Presentación de ofertas

Todo interesado en participar deberá presentar **oferta por escrito** y en **sobre cerrado** en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A., ubicado en el Centro Administrativo de la misma, sito en Avda. de Madrid, s/n, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053 Madrid.

En el anverso del sobre en el que se presente la oferta se indicará:

“Oferta para la adjudicación de los Puestos de Venta nº 13 y nº 15 de la Nave E del Mercado Central de Frutas y Verduras”.

3.- Plazo de presentación de las ofertas:

Desde las 9:00 horas del día 10 de mayo de 2017 hasta las 14:00 horas del quinto día hábil posterior al de presentación de la primera oferta recibida por ese determinado Puesto (días de presentación: de lunes a viernes no festivos de 9:00 h. a 14:00 horas). Se indicará mediante documento en la página WEB de Mercamadrid, S.A. información sobre la fecha de la primera oferta recibida y la fecha de cierre de presentación de ofertas respecto del Puesto vacante.

4.- Tipo de salida:

170.000,00.- Eur, IVA excluido.

5.- Requisitos de la oferta:

5.1.- La oferta deberá identificar el Puesto por el cual se puja, así como el precio de adjudicación ofertado expresado en Euros (€), tanto en número como en letra, y si es con o sin I.V.A. incluido, entendiéndose si no se expresara que el precio ofertado es sin IVA.

5.2.- Serán admitidas ofertas que contenga condiciones de aplazamiento de pago del precio ofertado, siempre que la fecha máxima de aplazamiento no se oferte más allá del 31 de diciembre del año en curso. En ningún caso podrá ser objeto de aplazamiento el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que proceda repercutir sobre el precio de adjudicación ni el treinta por ciento (30%) del precio ofertado.

5.3.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid.

5.4.- La oferta deberá ir firmada por persona con capacidad suficiente para contraer las obligaciones y derechos que se deriven de la oferta presentada, ya sea en su propio nombre o en su caso en nombre de quien represente.

5.5.- El ofertante deberá prestar una garantía ascendente al 10% del importe ofertado mediante cheque bancario extendido a nombre de MERCAMADRID, S.A., efecto que deberá incluirse dentro del sobre cerrado en que presente su oferta.

Dicha garantía será devuelta a aquellos ofertantes que no resulten adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación ofertados, una vez se proceda a la firma del documento de propuesta de adjudicación con el ofertante ganador.

En cuanto al ofertante que resulte adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados, la garantía prestada se descontará de los derechos de entrada a abonar en el acto de formalización del documento de propuesta de adjudicación.

Para el supuesto de que el ofertante que resulte adjudicatario de los derechos de ocupación y explotación ofertados no concurra a la firma del documento de propuesta de adjudicación en el plazo de 7 días hábiles desde que sea requerido para ello, MERCAMADRID, S.A. hará suya dicha garantía mediante el cobro de la misma, perdiendo el ofertante cualquier derecho de reintegro de dicha cantidad.

6.- Documentación a incluir en el sobre cerrado de la oferta:

6.1.- Ficha con los datos de contacto del ofertante, y en especial, teléfono y correo electrónico.

6.-2.- En el caso de sociedades mercantiles:

1. Escritura de constitución.
2. Copia de la Escritura Pública de Poder notarial o de nombramiento de cargos sociales en vigor del representante legal de la entidad con facultades suficientes para formalizar la oferta.
3. Fotocopia del DNI del representante legal que suscribe la oferta.
4. Fotocopia del CIF de la sociedad.
5. Certificado de composición de capital social.

6.-4.- En el caso de ser persona física fotocopia del DNI del ofertante.

6.5- Declaración responsable de estar al corriente de pago con la Administración Pública, así como con toda entidad u organismo dependiente de aquellas.

6.6.- Declaración responsable de no incurrir en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Sector Público conforme al artículo 60 del TRLCSP. Se acompaña modelo como anexo nº1.

6.7.- Manifestación o compromiso de aportar la documentación que para la tramitación del expediente administrativo para la obtención de la autorización municipal sea requerida por MERCAMADRID, S.A. y/o el Ayuntamiento de Madrid

6.8.- Acreditación de la solvencia económica del ofertante por cualquiera de los medios admitidos en derecho (cuentas anuales, certificados bancarios, etc,...).

6.9.- Cheque bancario correspondiente a la garantía señalada en el apartado 5.5 librado a favor de MERCAMADRID, S.A. en garantía de la formalización del documento de adjudicación.

Para el supuesto de que, una vez abierto el sobre de la oferta y examinada la documentación exigida, la misma resultara insuficiente o estuviera incompleta, Mercamadrid, S.A. dará un plazo de dos días hábiles al ofertante a contar desde que sea requerido para ello, para que haga la subsanación en la forma que estime conveniente.

7.- Valoración de ofertas:

7.1.- No se admitirán posturas por debajo del tipo de salida.

7.2.- Además de lo previsto en el apartado anterior, MERCAMADRID, S.A. podrá valorar las mejoras que se ofrezcan, independientemente de la económica, tales como volumen de comercialización, puestos de trabajo a crear, y cualquier otra que contribuya al perfeccionamiento del ciclo de comercialización de productos alimenticios.

7.3.- En caso de existir dos posturas por igual valor económico y que proponga mejoras sustancialmente iguales conforme a lo establecido en el punto anterior, prevalecerá la que antes haya sido recibida en el Registro de Documentos de MERCAMADRID, S.A. (conforme al número de orden de registro de entrada asignado a la presentación de la oferta).

7.4.- Será necesario que el ofertante se encuentre al corriente de pago respecto de cualquier tipo de obligación económica derivada de cualquier título para con la Empresa Mixta y con el Ayuntamiento de Madrid. En caso contrario, la oferta será automáticamente descartada, quedando excluida la misma.

8.- Apertura de ofertas:

Las ofertas recibidas serán abiertas en unidad de acto público que se celebrará en fecha y hora de la cual se informará a los interesados debidamente, en el domicilio social de Mercamadrid, S.A., sito en el Centro Administrativo de MERCAMADRID, S.A., Avda. de Madrid, s/n, Unidad Alimentaria Mercamadrid, 28053, Madrid.

9.- De la firma del contrato de adjudicación. Perfeccionamiento de la adjudicación y entrega del puesto:

9.1.- Comunicada la propuesta de adjudicación a los interesados el adjudicatario será convocado a la firma del documento de propuesta de adjudicación en un plazo no superior a 7 días hábiles, del cual se dará traslado al Ayuntamiento de Madrid para la obtención de la preceptiva autorización municipal para el ejercicio de la actividad mayorista abastecedora en los Puestos de Venta a adjudicar.

9.2.- La efectividad de la adjudicación al ofertante ganador quedará condicionada a la obtención de la preceptiva autorización administrativa expedida por el Ayuntamiento de Madrid para operar como mayorista abastecedor en los Puestos de Venta en cuestión a su favor y a la posterior suscripción del contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A., todo ello, en estricto cumplimiento de la reglamentación municipal vigente (artículo 17 y concordantes del Reglamento del Funcionamiento del Servicio).

9.3.- El precio ofertado deberá ser abonado íntegramente a MERCAMADRID, S.A. mediante cheque bancario en el mismo acto de la firma del documento de propuesta de adjudicación en caso de no proponer condiciones de fraccionamiento o aplazamiento.

En caso de proponer condiciones de aplazamiento, el importe correspondiente al pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el precio de adjudicación deberá ser abonado íntegramente a MERCAMADRID, S.A. mediante entrega de cheque bancario en el mismo acto de la firma del contrato de adjudicación al igual que el treinta por ciento (30%) del precio de adjudicación, debiendo entregarse en el mismo acto para el pago del precio restante tantos pagarés a favor de MERCAMADRID, S.A. como plazos o fraccionamientos de pago constituyan la oferta.

9.4.- La duración del contrato de adjudicación será la misma que la de la autorización municipal, siendo en todo caso la fecha límite el 29 de enero de 2032.

9.5.- Los Puestos de Venta adjudicados se pondrán a disposición del adjudicatario a la firma del documento de propuesta de adjudicación con MERCAMADRID, S.A. como cuerpo cierto y libre de cargas y gravámenes.

9.6.- El adjudicatario vendrá obligado a abonar a MERCAMADRID, S.A. la tarifa vigente por ocupación y explotación de los Puesto de Venta adjudicados, de periodicidad mensual, aprobada por el Ayuntamiento de Madrid desde la fecha de suscripción del documento de propuesta de adjudicación, así como cuantas otras obligaciones económicas se deriven de la ocupación y explotación de los Puestos de Venta tales como suministros, impuestos, tasas o arbitrios.

9.7.- El adjudicatario deberá contratar a su costa y cargo los suministros de agua, electricidad, teléfono, datos o internet y todos los servicios inherentes a la explotación de su negocio, así como los gastos que ocasionen los contratos correspondientes y las pólizas de seguros que deban suscribir a su exclusivo cargo y riesgo.

9.8.- Serán por cuenta del adjudicatario cuantos gastos, tributos y licencias administrativas se ocasionen como consecuencia de la suscripción del documento de propuesta de adjudicación

o contrato de adjudicación, así como los gastos, tributos y licencias administrativas que pudieran gravar los Puestos y la actividad desarrollada en los mismo.

9.9.- El adjudicatario quedará sometido a la normativa comprendida en el Expediente de Municipalización aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid Pleno en su sesión de fecha 29 de enero de 1982, así como los Reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, y todas cuantas otras prescripciones dimanen de la normativa vigente en cada momento o sean dictadas por MERCAMADRID, S.A., con carácter de régimen interior, para el mejor funcionamiento de los Mercados Centrales y abastecimiento de la ciudad de Madrid y su zona de influencia. Se adjunta a la presente convocatoria el Reglamento de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento y Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras ante citados.

B) RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO CENTRAL DE FRUTAS Y VERDURAS

Los títulos jurídicos en cuya virtud se ocupan y explotan los Puestos del Mercado Central de Frutas y Verduras de la Unidad Alimentaria Mercamadrid son las autorizaciones administrativas para operar como abastecedor mayorista de frutas y verduras que en favor de los interesados expide el Ayuntamiento de Madrid y que, posteriormente, deben perfeccionarse mediante la preceptiva suscripción del correspondiente contrato de adjudicación del espacio con la entidad gestora de los Mercados Centrales y propietaria de los Puestos en cuestión, que no es otra que MERCAMADRID, S.A.

Dichas autorizaciones administrativas tienen carácter reglamentado, siendo el régimen aplicable a las mismas el establecido en los Reglamentos de Prestación del Servicio de los Mercados Centrales de Abastecimiento (Mercamadrid) y de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, ambos emanados del Ayuntamiento de Madrid.

El plazo de vigencia de tales autorizaciones tiene, en todo caso, como fecha límite la del 29 de enero del año 2032.

De conformidad con lo dispuesto en los citados Reglamentos, habrán de reunir y asumir quienes pretendan constituirse en adjudicatarios de los derechos de ocupación y explotación sobre un puesto de venta del Mercado Central de Frutas y Verduras, para la previa obtención de la pertinente credencial administrativa de dicha Corporación Municipal y sin perjuicio de cuantas otras se deriven de la reglamentación municipal, las siguientes condiciones básicas:

- A. El adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, sólo podrá ser persona natural o jurídica con plena capacidad de obrar que no esté comprendida en alguno de los casos de incapacidad o circunstancia de nulidad determinadas en la legislación vigente y que reúna las condiciones exigidas en el Reglamento de Prestación del Servicio y precitado Reglamento de Funcionamiento del Mercado Central de Frutas y Verduras, con la condición además de ser comerciante o entidad mercantil cuya actividad u objeto social consista en la comercialización al por mayor de frutas y verduras.

- B. Los derechos de ocupación y explotación se adjudican libre de cargas y gravamen de cualquier tipo.
- C. El adjudicatario deberá abonar a MERCAMADRID, S.A. el precio ofertado en concepto de derechos de entrada, y a fondo perdido, a la firma del documento de propuesta de adjudicación de los derechos de ocupación y explotación de los Puestos de Venta con MERCAMADRID, S.A.
- D. El adjudicatario se obliga al pago de la tarifa por ocupación de Puestos de Venta del Mercado Central de Frutas y Verduras vigente en cada momento, como condición necesaria para la conservación de la autorización administrativa que otorga los propios derechos, y están dotados de carácter preferente en orden a la cobertura del coste del Servicio Público y aseguramiento de su total financiación (artículos 74 del Reglamento de Funcionamiento y 42.a del Reglamento de Prestación del Servicio ante citados).

Estando pendiente al día de la fecha la aprobación del Decreto Municipal relativo a las tarifas por ocupación y explotación del Mercado Central de Frutas y Verduras para el año 2017, la cesionaria abonará con periodicidad mensual la cantidad de MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.611,23.- Eur.) por el puesto de venta, más el IVA correspondiente o impuesto que le sustituya, importe que se corresponde con las tarifas vigentes para el año 2016. No obstante lo anterior, dicho importe será regularizado al alza o a la baja en el momento en que se apruebe el Decreto de Tarifas para el año 2017 con efectos del 1 de enero de 2017, procediéndose en consecuencia en dicho momento a efectuarse los pagos o abonos que correspondan.

- E. La debida cumplimentación de tales condiciones será requisito previo para obtener del Ayuntamiento de Madrid la correspondiente autorización administrativa para operar como abastecedor mayorista en los Puestos de Venta objeto de adjudicación de derechos, que pertinentemente habrá de solicitarse por MERCAMADRID, S.A. de la Corporación, debiendo cumplimentar igualmente la suscripción de contrato de adjudicación con MERCAMADRID, S.A. en perfeccionamiento de la anterior autorización (Art. 17 del Reglamento del Funcionamiento del Servicio).

En Madrid, a 10 de mayo de 2017

ANEXO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE FRENTE A MERCAMADRID, S.A. RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

D./Dña., en nombre de la Sociedad, con C.I.F., cuya representación ostenta al día de la fecha de manera suficiente para este acto, según le cabe acreditar a requerimiento,

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a..... de..... de 2017

Firma del ofertante